República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906 Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

-3 NOV 2020

Bogotá, D. C., ___

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO. No. 11001-31-10-022-2020-00093-00

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

REQUERIR a la parte actora para que proceda a realizar la notificación judicial al extremo pasivo ordenado en providencia del 19 de febrero de 2020, en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ JUEZ

FLB.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DO Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 88 de fecha

4 NOV 2020

GERMÁN CARRADN ACOSTA - Secretario